

Medellín, 27 de Mayo de 2024

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCION AL	
PUBLICO EDIFICIO EPM	
ELABORACION EN CARTERA	CELEBRACION EN CARTERA
29 JUL 2024	29 JUL 2024
Atención: La notificación se considera surtida a	
partir del día siguiente del retiro del aviso. NIT. 890.004.996 - 1	



Señor (a).

RAMON ANTONIO ALVAREZ LONDOÑO

PQR-11676986-C7R0A

RURAL_190656200953340000_V PESQUINAL

EBÉJICO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11676986-C7R0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 16/05/2024

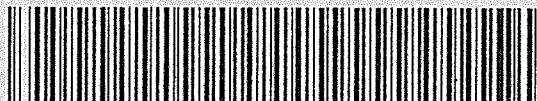
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Nancy Bastidas

NANCY YOEL BASTIDAS MENDOZA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190656200953340000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11676986-C7R0 Fecha Creación: 25/04/2024 08:10:17 AM
Contacto: Ramon Antonio Alvarez Londoño
Instalación: 190656200953340000
Dirección: RURAL_190656200953340000_V PESQUINAL
Meses Reclamados: Abril-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: EBÉJICO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario reclama por los valores facturados del servicio de energía en el mes de abril de 2024, indica que no se generó todo ese consumo y que no tiene justificación tanto incremento. Usuario no cuenta con correo electrónico por lo cual, solicita sea notificado en su vivienda. Por solicitud del cliente, quien manifiesta su voluntad de pagar, no se dejan valores en reclamo; se le informa que la presentación de los recursos exige el pago de las sumas no reclamadas.

Nro. Respuesta: PQR-11676986-C7R0 Fecha Respuesta: 16/05/2024 04:30:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de abril de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 1.741 kilovatios hora (kWh) sobrepasando el límite superior de 667 kWh, configurándose una desviación significativa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, Nuestra Empresa procedió a realizar la respectiva revisión previa el día jueves 11 de abril de 2024 encontrando el medidor con lectura de 25.166 kWh en buen estado, no hay daños, y las redes internas son expuestas y con empalmes, además, la instalación comparte el servicio con vivienda cercana generando mayor uso del servicio. De igual forma en la revisión realizada el viernes 26 de abril de 2024, se encontró medidor con lectura de 25.200 kWh, en normal funcionamiento, no hay daños internos y se confirma que comparte el servicio con otra instalación ubicada a 75 mts aproximadamente con empalmes expuestos, por lo que se recomienda repararlos. Por lo anterior, y siendo consecuentes con las revisiones realizadas, Nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados en el mes de abril de 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Por solicitud del cliente, quien manifiesta su voluntad de pagar, no se dejan valores en reclamo; se le informa que la presentación de los recursos exige el pago de las sumas no reclamadas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Nancy Bastidas

NANCY YOEL BASTIDAS MENDOZA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Faltecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1	DÍA	MES	AÑO	Fecha 2	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de distribución				Centro de distribución			
Observaciones				Observaciones			

17 JUL 2024



